



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/693
21 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 69 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Informe del Secretario General

1. El 30 de noviembre de 1987, la Asamblea General aprobó la resolución 42/44, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reitera su condena de la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares;

2. Reitera asimismo su condena de la cooperación entre Israel y Sudáfrica;

3. Pide una vez más al Consejo de Seguridad que adopte medidas urgentes y eficaces para lograr que Israel cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo;

4. Insta a todos los Estados y organizaciones que todavía no lo hayan hecho a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia en la esfera nuclear;

5. Reitera su petición al Organismo Internacional de Energía Atómica de que suspenda toda cooperación científica con Israel que pueda contribuir a su capacidad nuclear;

6. Pide también al Organismo Internacional de Energía Atómica que informe al Secretario General de cualquier medida que pueda adoptar Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo;

7. Pide al Secretario General que siga de cerca las actividades nucleares de Israel y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

A/43/693

Español

Página 2

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado 'Armamento nuclear israelí'."

2. De conformidad con el párrafo 7 de la resolución, el Secretario General ha seguido manteniendo en cuidadosa observación las actividades nucleares de Israel. No obstante, aparte de la enviada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el anexo), el Secretario General no ha recibido otra información que haga necesario complementar el anterior informe a la Asamblea General sobre el tema (A/42/581).

Anexo

RESOLUCION GC(XXXII)/RES/487 DE LA CONFERENCIA GENERAL
DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DE
23 DE SEPTIEMBRE DE 1988

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado el tema titulado "Capacidad y amenaza nuclear israelí",
- b) Habiendo examinado también el informe anual del Organismo para 1987, en particular los párrafos 37 y 40,
- c) Recordando su resolución GC(XXXI)/RES/470, de 25 de septiembre de 1987, en que se pedía a Israel que cumpliera la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo,
- d) Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales es la resolución 42/44, en la que, entre otras cosas, la Asamblea General pidió al Organismo Internacional de Energía Atómica que informara al Secretario General de cualquier medida que adoptara Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo,
- e) Teniendo presentes las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cooperación entre Sudáfrica e Israel, particularmente en la esfera nuclear,
- f) Tomando nota del informe del Director General que figura en el documento GC(XXXII)/849,
- g) Profundamente alarmada por recientes informaciones según las cuales Israel posee armas nucleares y por las medidas adoptadas luego por Israel al respecto, que han corroborado la información revelada,
- h) Consciente de las graves consecuencias que hacen peligrar la paz y la seguridad internacionales como resultado de la creciente capacidad y amenaza nuclear israelí,
- i) Profundamente preocupada por la política de agresión y expansión de Israel en la región y sus actos de opresión contra el pueblo árabe en los territorios ocupados, que constituyen una violación flagrante del derecho internacional y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas,
- j) Observando con profundo pesar que Israel se ha negado persistentemente a cumplir las resoluciones mencionadas y a renunciar a la posesión de armas nucleares,

/...

1. Condena enérgicamente la persistente negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad;
2. Expresa su profunda preocupación debida a que la creciente capacidad nuclear militar de Israel pone en grave peligro la paz y la seguridad en la región y amenaza el régimen de no proliferación observado por otros Estados de la región;
3. Pide una vez más al Director General que examine la aplicación por el Organismo de las disposiciones de las resoluciones 41/12, 41/93 y 42/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que le son pertinentes;
4. Pide al Director General que cumpla la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 6 de su resolución 42/44;
5. Pide también al Director General que siga presentando informes, según proceda, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la capacidad y amenaza nuclear israelí y sobre la aplicación de esta resolución;
6. Pide asimismo al Director General que, hasta que Israel acepte someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo, prepare un estudio técnico sobre las diferentes modalidades de aplicación de esas salvaguardias en la región, teniendo en cuenta la experiencia que ha adquirido en cuanto a esa aplicación;
7. Pide además al Director General que transmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas;
8. Decide incluir en el programa del 33º período ordinario de sesiones de la Conferencia General el tema titulado "Capacidad y amenaza nuclear israelí".
